



EJECUTIVO LUEGO DE VERBAL
Radicado No. 2018-391/SD

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informando que a la fecha el acreedor garantizado GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. hoy GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. ha acreditado que le hubiera sido entregado el vehículo de placas identificado con placas JJL 462, a pesar de que el PARQUEADERO LA 69 DE LA COOR, manifestó según respuesta vista en el documento PDF del archivo No. 10 del expediente virtual, que aún la parte interesada no se ha acercado a sus instalaciones para la materialización de la entrega del rodante.

Bucaramanga, 13 de abril de 2023

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial y teniendo en cuenta que mediante oficio 1761 del 05 de noviembre de 2020 se le comunicó al administrador del parqueadero La 69 de la Coor, para que de manera inmediata realizara la entrega del vehículo de placas JJL 462 al acreedor garantizado GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A HOY GM FINANCIAL COLOMBIA S.A a través del doctor CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, comunicación que fue remitida el 08 de febrero de 2021, se hace necesario ordenar **REQUERIR** al apoderado de la parte accionante, para que como directa interesada en el asunto, proceda a informar si a la fecha ya realizó el diligenciamiento correspondiente para recibir el vehículo objeto de acción, si en cuenta se tiene que el PARQUEADERO LA 69 DE LA COOR informó que aún no se han acercado a recibir dicho rodante, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

REQUERIR a al apoderado de la parte accionante, para que como directa interesada en el asunto, proceda a informar si a la fecha ya realizó el diligenciamiento correspondiente para recibir el vehículo con placas JJL 462, objeto de acción, si en cuenta se tiene que el PARQUEADERO LA 69 DE LA COOR informó que aún no se han acercado a recibir dicho rodante, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 42**, PUBLICADO EL DÍA **14 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd550e150a9581aa2084c9dc6045f4873f704b3d0ad1ff5626222d1614e003f**

Documento generado en 13/04/2023 08:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>